

Convenio de colaboración con la Cooperativa Olivarera de Lucena S.C.A para la ejecución de un programa formativo.

REUNIDOS:

De una parte, Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde del Ayuntamiento de Lucena, actuando en representación del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, Córdoba (en adelante AYUNTAMIENTO DE LUCENA), con CIF P1403800D y domicilio social en Plaza Nueva, 1, código postal 14900, Lucena (Córdoba).

De otra parte, Don Francisco de Mora Pérez, Presidente de la Cooperativa Olivarera de Lucena S.C.A (en adelante la Cooperativa), actuando en ejercicio de las facultades conferidas, en nombre y representación de la misma, con CIF F14012132, y domicilio social en Avda de la Infancia, 15, código postal 14900, Lucena (Córdoba).

Interviene D. Joaquín Alonso Varo, Secretario General del Ayuntamiento de Lucena, para dar fe del acto.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose los firmantes capacidad plena para obligarse en los términos del presente convenio específico, cuya texto se aprobó en la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el 22 de febrero del presente año.

EXPONEN:

El Ayuntamiento de Lucena tiene entre sus competencias, de conformidad con el artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.

Las Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía, tienen la misión de promover, representar, formar y vertebrar el cooperativismo agroalimentario andaluz, impulsando un modelo cooperativo empresarial, profesionalizado, con dimensión relevante, generador de valor y competitivo, que contribuya a mejorar la rentabilidad de las personas agricultoras y ganaderas y al desarrollo sostenible del sector agroalimentario y del medio rural. De esta manera, a través de estas Cooperativas se promueve todo tipo de medidas que contribuyan al desarrollo de habilidades y conocimientos en el medio rural que permitan una mayor industrialización, consiguiendo así una mayor fortaleza en el sector agrario y rural.

El Ayuntamiento de Lucena, en uso de sus competencias, está interesado en establecer un marco de colaboración entre ambas entidades que tenga por objeto ofrecer a todas las personas agricultoras de Lucena un programa formativo estructurado e integral cuyo fin es prepararlas para la adquisición y desarrollo de capacidades y habilidades que les permita acceder al mundo laboral con formación; formación que, por una parte es

obligatoria y, por otra, capacita para una mejor integración en el tejido empresarial de la zona.

De esta manera, teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades, en el marco de sus fines y competencias, consideran de interés establecer una colaboración para el desarrollo conjunto de acciones de formación que se desglosan más adelante.

Por cuanto antecede, a través de este Convenio se regulan los términos de la colaboración entre ambas partes para el desarrollo de la actividad proyectada, que formalizan mediante este documento, en cuya virtud,

ACUERDAN:

1.- OBJETO.

El objeto de este Convenio es desarrollar los términos de la colaboración entre el Ayuntamiento de Lucena y la Cooperativa Olivarera de Lucena S.C.A para la ejecución de un programa formativo que contribuya a mejorar la rentabilidad de los agricultores y ganaderos, así como al desarrollo del sector agroalimentario y del medio rural.

2.- DESTINATARIOS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.

Los destinatarios del programa formativo son todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener más de 18 años
- Estar empadronados en la ciudad de Lucena.
- Ser agricultor/a y solicitar la inscripción en alguna de las acciones formativas ofertadas dentro del plazo habilitado para ello.

3.- PROGRAMA FORMATIVO.

El Programa formativo a desarrollar, con el desglose de acciones y presupuesto de cada una, se adjunta al presente Convenio como documento anexo.

4.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

La Cooperativa contribuirá a la ejecución del programa mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

- Dirección y ejecución académica del Programa.
- Diseño y adaptación de los contenidos del Programa.
- Administración del Programa.
- Selección de alumnado y personal docente.
- Contratación y pago del profesorado.
- Aportación de la documentación docente.
- Contratación de un seguro de accidentes para alumnos/as.
- Evaluación del alumnado
- Coordinación central de alumnos y profesores.

- Coordinación y realización de acciones de difusión, comunicación y publicitarias.
- Justificar la aportación realizada por el Ayuntamiento, en los términos previstos en la cláusula séptima del presente Convenio.

El Ayuntamiento de Lucena contribuirá a la ejecución del Programa mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

- Colaboración con la Cooperativa en la captación de alumnos/as.
- Colaboración con la Cooperativa en la puesta a disposición de la infraestructura y el equipamiento para el desarrollo de las actividades de carácter presencial.
- Colaboración en la promoción y difusión del Programa.

Ambas partes contribuirán a la financiación de acuerdo a lo especificado en el presente Convenio.

Este Convenio no supone asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma absolutamente independiente y autónoma, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

5.- FINANCIACIÓN.

El presupuesto para la ejecución del programa será de 6.200,00 € (seis mil doscientos euros), según desglose del documento que se adjunta al presente Convenio.

La financiación se realizará por la Cooperativa y el AYUNTAMIENTO DE LUCENA en los siguientes términos:

EL AYUNTAMIENTO DE LUCENA realizará una aportación económica de 5.270,00 € (cinco mil doscientos setenta euros) mediante transferencia bancaria, en el plazo máximo de un mes desde la firma del presente Convenio, con cargo a la partida presupuestaria 291 4190 48010 "Convenio Coop. Olivarera materia de formación agricultores".

La Cooperativa aportará el resto del coste del Programa, esto es, 930,00 € (novecientos treinta euros).

En caso de Prórroga del presente Convenio, su vigencia quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

Asimismo, en el supuesto de que el coste de ejecución del programa fuera inferior a la cantidad indicada anteriormente, se reajustarán las aportaciones de las partes en la misma proporción, procediendo la Cooperativa al reintegro de las cantidades a las que diera lugar dicho reajuste.

6.- JUSTIFICACIÓN.

Realizadas las actividades correspondientes a cada ejercicio, la Cooperativa vendrá obligada a presentar en la sede electrónica del Ayuntamiento instancia, solicitando la justificación por el total de gastos derivados de la ejecución del programa objeto del presente Convenio, acompañada de la siguiente documentación, escaneada del original y remitida a la Delegación de Agricultura:

a) Memoria detallada de las acciones realizadas y explicativa de los gastos sufragados que guarden relación con el objeto del convenio.

b) Cuenta justificativa de gastos conforme a modelo que se adjunta como Anexo I, firmada y sellada.

c) Facturas expedidas a nombre de la Cooperativa, escaneadas del original, formato pdf y tamaño original, acompañadas de justificante del pago, (mediante la inclusión en la propia factura del recibí con la firma y sello del emisor de la misma para importes inferiores a 700,00 euros, y para importe superiores, mediante cargo en cuenta o transferencia bancaria), en las que conste el estampillado que se explica a continuación y presentadas en el mismo orden con que aparecen en la cuenta justificativa.

El sistema de estampillado será el siguiente:

Cada una de las facturas originales imputadas, deberán contener un sello o diligencia del beneficiario de la subvención en el que conste la imputación de dichos justificantes al correspondiente proyecto subvencionado. El contenido del sello o diligencia deberá indicar:

Convenio.....

Ejercicio.....

Importe imputado factura.....

En el caso concreto de imputar una misma factura a varios proyectos, se procederá a estampillar un sello o diligencia por cada una de las imputaciones que se realicen, indicando, en cada caso, el proyecto al que se imputa y el importe.

d) Certificado del acta de la Asamblea General de la Asociación o del máximo órgano colegiado, suscrito por el Secretario/a y Presidencia, en el que conste la aprobación de la justificación presentada.

Todo ello sin perjuicio de cuanta otra documentación justificativa se considere necesaria, conforme al Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las bases de ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento, y demás normativa que resulte de aplicación.

7.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento para facilitar el seguimiento y cumplimiento del Convenio, que estará compuesta por dos representantes de cada una de las partes, actuando como Secretario un funcionario de la Delegación de Agricultura.

Corresponden a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:
Realizar un seguimiento de las actividades.

Establecer las medidas correctoras oportunas para conseguir el cumplimiento del objetivo del Proyecto.

Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este Convenio.

Prestar conformidad a la justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento.

La Comisión se reunirá cuantas veces estime necesario, a convocatoria de cualquiera de las partes y se celebra en la sede del Ayuntamiento de Lucena, o por vía telemática.

8.- DIFUSIÓN.

En todas las acciones contempladas en este Convenio se hará mención expresa de la colaboración de las partes:

Cada una de las acciones y actividades que se desarrollen contará con una adecuada difusión a las personas destinatarias potenciales de las mismas, tanto en medios de comunicación como en canales más restringidos.

En toda la publicidad, así como en cualquier información que se difunda sobre el programa en cualquier medio, en todo el material de apoyo que se utilice en las actuaciones (carteles, documentación, folletos, entornos web, etc.) y en las publicaciones, se destacará la participación del Ayuntamiento de Lucena.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Las partes observarán las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales así como lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo.

10.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN.

El plazo de vigencia de este Convenio será desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2022.

No obstante, podrá ser objeto de prórroga hasta un máximo de tres anualidades más, siempre que se haya aprobado por el Pleno la correcta justificación de las cantidades concedidas en el ejercicio anterior y se adopte por ese mismo órgano acuerdo específico sobre la posible prórroga, junto con el Programa formativo para cada anualidad.

11- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del objeto.
- b) Cumplimiento del plazo de vigencia.
- c) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- d) Acuerdo de las partes firmantes.
- e) Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo de 2 meses de antelación a la fecha de resolución.
- f) Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito con treinta días de antelación, con omisión de subsanación.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en curso.

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio, la parte perjudicada podrá escoger entre exigir el cumplimiento o la resolución del mismo, con el resarcimiento de daños y abono de intereses en ambos casos. También podrá pedir la resolución, aun después de haber optado por el cumplimiento, cuando éste resultare imposible.

12.- RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Este Convenio tiene naturaleza Administrativa y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte aplicable.

Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo, cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a los Tribunales de Lucena.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento y sus anexos, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por el Ayuntamiento
EL ALCALDE

Juan Pérez Guerrero

Por la Coop. Olivarera
EL PRESIDENTE

Francisco de Mora Pérez

EL SECRETARIO GENERAL.

Joaquín Alonso Varo



cooperativas
agro-alimentarias
Andalucía Córdoba

*Cooperativa Olivarera de Lucena
S.Coop.And*



**Propuesta de Programa de
formación para la
Cooperativa Olivarera de
Lucena S.Coop.And.**



INDICE


1. Introducción

2. Objetivos generales del programa

3. Perfil del alumnado.

4. Contenidos de las acciones formativas.

5. Propuesta económica



1. INTRODUCCIÓN

La misión de Cooperativas Agro-alimentarias de Andalucía es la promoción, representación, formación y vertebración del cooperativismo agroalimentario andaluz, impulsando un modelo cooperativo empresarial, profesionalizado, con dimensión relevante, generador de valor y competitivo, que contribuya a mejorar la rentabilidad de los agricultores y ganaderos soci@s y al desarrollo sostenible del sector agroalimentario y del medio rural.

Formando y desarrollando habilidades y conocimientos en el medio rural, permitiremos una mayor industrialización, con lo que podemos conseguir una mayor fortaleza del sector agrario y rural.

La Cooperativa Olivarera de Lucena S.Coop.And., es socia de nuestra entidad desde sus inicios y siempre ha contado con nuestro departamento de formación para dar servicios a todos sus soci@s, apostando siempre por el continuo servicio a los mismos.

La formación constante a los soci@s y a la población rural, en general, establece mayores garantías de sus productos y la mejor gestión en sus empresas.

2. OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA.

El programa se ha planteado con los siguientes objetivos:

- Ofrecer una formación estructurada e integral, cuyo fin es preparar a los alumn@s para la adquisición y desarrollo de competencias y habilidades, que les permita acceder al mundo laboral con formación, que una es obligatoria y otra le permitirá conocer nuevas técnicas y habilidades, que le capacite para formar parte del tejido empresarial de la zona.

3. PERFIL DEL ALUMNADO.

Todos los soci@s, plantilla de la cooperativa y cualquier agricultor del término municipal de Lucena que entre en plazo de inscripción .

4. CONTENIDOS.

El programa comprende las siguientes acciones formativas:

- **Aplicador de Productos Fitosanitarios. Cualificado. (60 horas).**

Estamos trabajando con Zoom, lo que nos permite hacer las clases teóricas de forma virtual y las horas practicas son presenciales (lo establece las instrucciones del Ifapa) en las instalaciones de la cooperativa (cumpliendo siempre las medidas de protección individuales: mascarillas, hidrogel y distancia de 2m).

El examen para la obtención del carné sera en el Ifapa de Cabra.

● **Poda de olivar. (15 horas)**

Teoría: Bases Biológicas y Agronómicas de la Poda. Época de la Poda. Poda de Formación del olivo. Poda de Producción del olivo. Poda de Renovación. Desvareto o Poda en verde. Poda de adaptación a la recolección mecánica (5 horas)

Prácticas: en campo. (10 horas)

● **Manejo de Suelo en Olivar. (9 horas)**

Contenidos:

1. Normativa sobre el manejo de suelo.(3 horas)
 - Condicionalidad
 - Ayudas agroambientales
 - Diferentes manejos de suelo (laboreo, suelo desnudo, cubierta vegetal)
 - Maquinaria para el manejo del suelo, descripción y regulación: Aperos de labranza, desbrozadoras, máquinas de aplicación de herbicidas.
 - Corrección de cárcavas.
 - Normativa sobre el uso de los herbicidas
2. Manejo de suelo con cubiertas vegetales (3 horas)
 - . Cubiertas inertes (piedras, restos de poda etc)
 - . Cubiertas vivas
 - Espontáneas
 - Sembradas
 - . Nuevas tendencias en el manejo de cubiertas
 - Plantas aromáticas
 - Leguminosas
 - . Costes Económicos en los diferentes manejos de suelo
3. Visita a plantaciones de olivar con diferentes manejos de suelo (laboreo, suelo desnudo, cubiertas vegetales). Reconocimiento de especies vegetales tanto espontáneas como sembradas. (3 Horas)

5. PROPUESTA ECONÓMICA.

El desglose de gastos del Programa, por acciones formativas es el siguiente:

Aplicador de Productos Fitosanitarios. Cualificado.

60 horas y 25 Alumnos, Total : 3.200€

Poda de Olivar.

15 horas y 15 alumnos. Total : 1.500 €

Manejo de Suelo en Olivar.

9 horas y 15 alumnos. Total : 1.500 €

Departamento de Formación de Cooperativas Agroalimentarias de
Córdoba:

Persona Contacto: Loles Criado Reyes

Correo Electronico: lcriado@agroalimentarias-andalucia.coop

Enero de 2.022